

[Enlace a Legislación Relacionada](#)



Sin Vigencia

SE DEROGA EL DECRETO 18 DE SEPTIEMBRE DE 1897, RELATIVO A LAS FUNCIONES DE LOS COMANDANTES DE ARMAS Y PUERTO

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 1° de octubre de 1897

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 349 del 03 octubre de 1897

El Presidente del Estado,

Decreta:

1º.- Derógase el decreto de 18 del mes próximo pasado, y en consecuencia, los Comandantes de Armas y de puertos, procederán a liquidar los rezagos de conformidad con la tarifa vigente.

2º.- El presente decreto comenzará á regir desde el 2 de los corrientes.

Dado en Managua, á 1º de Octubre de 1897- **J. S. Zelaya** - El Ministro de la Guerra - **Erasmó Calderón**.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.